

Ordenanza N° 579/95

Tucumán, 29 de Mayo de 1995

Visto:

La presentación realizada por el Club Juventud Sarmiento.

Y considerando:

que cubra que que solicite un subsidio mensual para cubrir gastos de funcionamiento de su Escuela de Fútbol, a la que asisten niños de 5 a 12 años.

que por asistir a niños de diferentes niveles como lo es totalmente gratuita.

que el Municipio debe colaborar con esta actividad que beneficia a un sector importante de niños de esta localidad.

Por ello:

La Honorable Junta de Fomento de Tucumán
resuelve con fuerza de:

Ordenanza

Art 1º) Otorgase un subsidio mensual de \$200.000 no reintegrable al Club Juventud Sarmiento, para cubrir gastos de funcionamiento de su Escuela de Fútbol a partir del mes de Mayo y hasta el mes de Diciembre del año (del) 1995.

Art 2º) La erogación dispuesta en el Art 1º) se imputará a F. No. 1 de 4, F. No. 4 de 4, Sect. 03, Partida Principal 04.

Art 3º) Regístrase, publíquese, archívese.

HUGO A. RUIZ MORENO
DIRECTOR



CARLOS L. ACEDO
INTENDENTE